



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 006-2023-UNF/PCO

Sullana, 30 de enero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 037-2023-UNF-DGA-UA de fecha 27 de enero de 2023; el Oficio N° 033-2023-UNF-P/DGA de fecha 27 de enero de 2023; el Informe N° 035-2023-UNF-OAJ de fecha 30 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, asimismo, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 153-2022-UNF/PCO, de fecha 30 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2023, del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 006-2022-UNF/PCO, de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025, de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 037-2023-UNF-DGA-UA, de fecha 27 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita a la Dirección General de Administración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023, de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 033-2023-UNF-P/DGA, de fecha 27 de enero de 2023, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento emitido por la jefa de la Unidad de Abastecimiento, mediante la cual solicita la emisión de acto resolutorio, para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023, el cual según el marco Legal del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; es aprobado por el Titular de la Entidad.

Que, con Informe N° 035-2023-UNF-OAJ, de fecha 30 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable jurídicamente que bajo los alcances del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 6° de su Reglamento, y las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se apruebe el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 de la Universidad Nacional de Frontera".

2





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional de Frontera, para el Año Fiscal 2023, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



